CORREO CONSTITUCIONAL,

LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

S. Plácido Abad.

Ha salido el sol á las 6 horas y 17 minutos. Y se pondrá á las 5 y 43 minutos:

CÓRTES.

eseciedado da la traido el cuem-

Sesion ordinaria del 13 de Setiembre. Se empezó á las diez y media, y leida y aprobada el acta del dia anterior se mandaron agregar á ella los votos particulares del señor Lobato, contrario á la resolucion sobre las recompensas señaladas por sus servicios patrióticos á Pablo Lopez, y el del señor Sanchez Salvador, contrario al dictamen de la comision de guerra sobre reemplazos de la infantería.

El señor Sancho hizo la adicion al articulo primero del dictamen de la comision de
guerra, relativo al aumento de sueldo en el
egercito, para que se comprendiesen á los
pífanos, tambores y cornetas en el aumento de prest que se señalaba á los soldados.

Se aprobó.

El señor Salvador hizo una indicacion para que se pidiese informe al gobierno sobre el estado de las negociaciones con los capítalistas de Burgos acerca de la estraccion de lanas al estrangero é inversion de los capita-

les.=Aprobada.

El ministerio de la gobernacion de la península pasa una instancia con fecha del 12, sobre que los fondos de espolios y vacantes, destinados por decreto de las cortes de 23 de agosto para los establecimientos de beneficencia, se empleen sin perjuicio de los gastos de su inspeccion, en el alivio de los pueblos contagiados de la isla de Mallorca. El señor Victorica apoyó esta solicitud, y lo mismo hicieron los señores Moraguez y Martel. Se acordó que se autorice al gobierno para los precisos gastos, sin perjuicio de los que sean propios de su objeto.

Indicacion del señor Morales, para que siendo cierto lo que se espone, tome el go-

bierno las medidas oportunas para que se pongan á dispocision de la diputacion provincial los diezmos y primicias para socorros de estos pueblos,—A la comision esclesiastica.

adoptarse para mineral

El señor Golfin presentó un plan de reforma, economía y aprovechamientos en el ramo de tabaco, por el superintendente de las fábricas de Alicante.—A la ordinaria de Hacienda.

La diputacion de Santander espone los perjuicios que se seguirán del establecimiento de la segunda linea de aduanas y de los contra-registros. A las comisiones de comercio y Hacienda.

El ayuntamiento de Cervera en Cataluña solicita que en el plan de instruccion pública, que se arregla por las cortes, no quede suprimida su universidad.—A la comision de instruccion pública.

El ayuntamiento de Lorca pide la obolicion de diezmos. = A la comision que entiende

en este ramo.

El ayuntamiento de Cantalejo manifiesta que convendria agregar á su término un baldío de Sepúlveda, que designa.—A la comision

de Agricultura.

Doña María Teresa y Doña Maria Soledad Alcántara y Romero representan los perjuicios que se originan en las familias, de que solo por practica, y no por ley, se den pensiones á las hembras sobre los bienes vinculados, y llaman la atencion del congreso, para que se determinen cuales deben ser estas á favor de las viudas, hermanas y huérfanas, que puedan capitalizarlas; y cuando no, se determine para el señalamiento la [82, ó 102, parte de los capitales.—Al espediente de vinculaciones.

Los procuradores síndicos de Villanueva

de la Serena acusan al juez de primera instancia de infraccion de constitucion, y se quejan de haberles negado los certificados que pidieron para documentar la instancia. A la comision de infracciones.

Indicacion del señor Cepero para que se diga al gobierno, que oyendo á las diputaciones provinciales de Sevilla y Cádiz, proponga un proyecto de reglamento de sanidad, porque lo exige asi la humanida, y que informe acerca de las medidas que han de adoptarse para impedir la propagacion. Se aprobó, despues de discutida por los señofes Cepero, Janer, Cavaleri, Palarea, Ramonet, Moreno Guerra y Gasco.

Varios vecinos de treinta pueblos de la provincia de Valencia se quejan de la providencia dada por el intendente de ella D. Joaquin de Acosta, para que no tenga efecto la orden espedida por las cortes sobre las ventas de baldíos.—A las comisiones de agri-

cultura y primera de legislacion.

Continuóse la discusion de ayer sobre vinculaciones, y tomando la palabra el señor ministro de gracia y justicia, espresó que convendria fijar á los mayorazgos nn maximum de 50 á 60,000 ducados y un minimum de 8000, por cuyo medio quedarian muchos mas bienes raices en circulacion libre. Añadió que dando á los vinculistas la facultad de vender, será mejor que hacerlo de una vez, pues el dueño de una finca de esta clase puede darla á un hijo en lugar de enagenarla por otro medio, porque se les da la facultad de desprenderse de ella del modo que gusten.=El señor Vadillo se hizo cargo de lo espuesto ayer por los señores Romero Alpuente y Silves, y contestó ampliamente á las dudas y objeciones que opusieron al dictamen de la comision: dijo, que los fideicomisos de que habló el señor Romero Alpuente eran perpetuos, segun el parecer de la comision, y en cuanto á que algunos economistas, segun lo espuesto por el señor Silves pensaban que no debian abolirse los vínculos, y si solo hacerse alguna reforma en ellos, no se está hoy en el mismo caso, que cuando las Cortes estraordinarias tuvieron que transigir con las preocupaciones; y el pueblo espera de las de hoy reformas radicales y no paliativos que dejen subsistir el mal, concluyó apoyando con otras reflexiones el dictamen de la comision.

El señor D. Marcial Lopez habló igualmente en favor del articulo, el cual dijo, se presentaba con todos los caracteres de utilidad que corresponden á una ley general. Se ha reconocido la injusticia de la vinculacion, y siendo así ¿como se la podrá dejar subsistir en un tiempo en que con tanto anhelo debemos ocuparnos de los medios de mejorar nuestras instituciones? Todos los hijos desean participar de los bienes de sus padres; y si la ley no correspondiese á tan justos deseos, la ley seria culpada de un rigor, que está en oposicion con todos los sentimientos del hombre, y no menos con los intereses de la sociedad. Se ha traido el egemplo de la Inglaterra; pero en aquella nacion hay tantas causas de prosperidad que oscurecen el mal que pueden causar las vinculaciones, que no es estraño no se haya reparado en él; fuera de que muchas de ellas son de tal naturaleza que los poseedores tienen libertad para enagenarlas. (Se continuará.)

. PARTE POLÍTICA.

Continuacion al artículo anterior.

De este modo la revolucion se apoderó en un instante de esta monarquía que se consideró como perdida. El genio de la revolucion jamas abandona su presa (1). Inmediatamente que usurparon este título los pretendidos soberanos de España se ocuparon en preparar la futura destruccion de todas las instituciones de ella: solamente por ser legitimas eran el objeto de su aborrecimiento. Siguiendo el egemplo de nuestros regeneradores de 1791 y 1793 compusieron un código absurdo é impracticable, aproposito solo para egercitar la inutil controversia de necios políticos y para concentrar en un circulo de intrigantes todo el poder, todos los honores y todas las riquezas del estado (2). Decretaron la igualdad política, esto es, la centralizacion (3), aquella hidra feroz que ha estado devorando por espacio de un si-

(3). Esto es la igualdad politica, pues

⁽¹⁾ Espresion pomposa, muy aproposito para deslumbrar á quien no conozca los artes de los ultra-relistas franceses, ó verdade-ros Jacobinos blancos; pero que si con calma se considera, nada hace al caso en la cuestion.

⁽²⁾ Se ha demostrado ya cien veces que la Constitucion española en nada se parece á la francesa de 93, sino en aquello en que todas las constituciones se parecen unas á otras. Veáse en prueba de ello el cotejo que de ambas hace el señor diputado Villanueva en sus apuntes sobre el arresto de los vocales de Córtes, n.º 1º. pag. 15 y siguientes.

glo las monarquías de Europa (1); y que las dispone para el despotismo militar, del cual la España se ha visto hasta aqui libre por su reverencia ácia las antiguas tradiciones, y por su noble orgullo en favor de sus costumbres religiosas y caballerescas.

- Tal es el monstruoso origen de la Constitucion española formada por algunos hombres sin mision, sin caracter legal, y sin buena fe. Los hechos que detallamos son la exacta verdad y jamás han sido disputados (2). La esposicion de ellos es suficiente para demostrar que esta pretendida Constitucion está afectada de un vicio radical en su origen (3). No es ella (la Constitucion) la expresion de ningun voto social (!!) autenticamente declarado y si fuese tan perfecta como es ridícula, nada ventajoso podria resultar de ella (4) la razon de esto es que nada moral puede emanar de una fuente impura, una verdad que los partidarios de las revoluciones en su insensibilidad, no pueden comprender, mas que no por eso es menos indispensable. (Se continuará.)

centralizacion é igualdad politica son dos cosas distintas; téngalo entendido asi nuestro autor, á quien sin duda alguna se le resiste mucho el que todos los individuos de un estado sean iguales delante de la ley.

(II) Aqui se escapó de nuevo de manos del autor el hilo de la cronología.

(2) En punto á la verdad de ellos, en nuestras observaciones anteriores hemos hecho ya ver su falsedad, que está al alcance del mas rudo de nuestros lectores; mas por lo que respecta á no haberse nunca puesto en duda, convendremos, hasta cierto punto con el autor de este botafuego politico, mas al mismo tiempo le indicarémos las causales. 12 La ligereza tan característica de sus compatriotas en general, que se meten á hablar de oidas de lo que no tienen conocimiento, sin cuidarse de acudir á recibir informes 6 noticias de los que puedan darselas. 2º Que aun en este caso han bebido en muy malas fuentes; esto es, han adquirido sus noticias respecto á España, de individuos que siguieron el partido del rey intruso, que no es estraño aborrezcan la Constitucion española, cuando han sido los enemigos declarados de la nacion; y 3º que no es estraño que en el dia no se ponga en duda en Francia ninguna de las falsedades que el folletista tiene la osadía de llamar verdades, pues la imprenta está sujeta allí al presente á prévia censura, y los individuos que la componen tie-

For Schanker Carcin

Relacion del levantamiento de Viana do Mino á favor de la Constitucion estractada del constitucional de la Coruña.

Nos han comunicado una relacion circunstanciada de los acontecimientos estraordinarios que tuvieron lugar en Viana do Miño en los dias 25 y 26 del pasado, que estractaremos, para que nuestros lectores se
formen alguna idea del entusiasmo con que

nen muy buen cuidado de que no se presenten al público impugnaciones que demuestren hasta la evidencia el espíritu maligno, y el interes que el partido ultra-realista en Francia tiene en desacreditar las instituciones españolas. Respondidas las objeciones del autor del prefaçio acerca de la mision y caracter legal de los diputados que formaron la Constitucion, deseariamos que fuese mas esplicito en la última tacha de mala fé, de que los açusa. Esta no aparece á nuestros ojos, al contrario, conducta mas franca, abierta y decidida que la suya, con dificultad puede encontrarse; pero era conveniente al folletista el calificarla de aquella manera, y contaba para ella con la parcialidad de sus lectores por una parte con la ignorancia de otros acerca de los asuntos, de España (de los cuales la gran mayoría de la nacion francesa tiene tal vez menos conocimiento que de los de China), y estaba seguro de que sería muy dificil que se le impugnase en Francia, donde no existe libertad de imprenta, y la censura prévia está en manos de personas que coinciden, en materias de ultra-realismo con las opiniones del autor.

(3) Como creemos haber demostrado la falsedad de los hechos que sirven de base al anterior raciocinio, nos contemplamos relevados de responderlo, pues si las premisas son falsas, mal podrán ser ciertas las consecuencias.

(4) A fuerza de metafísico se nos escapa el autor de entre las manos; al menos
no podemos concebir como una cosa perfecta
pueda no ser ventajosa. No es estraño; nuestra lógica y la de nuestro autor están muy
acordes en esta materia; el desearia que en
España no hubiese Constitucion y nosotros queremos y, queremos á todo trance, que la haya. El la combate con falsedades, sofismas
y dicterios; nosotros la defendemos con hechos incontestables y, si fuese necesario, estamos resueltos á derramar la última gota
de sangre por ella. Puede tenerlo asi en-

Amprehia Constitucional Malterquina.

los portugueses proclamaron la gloriosa revolucion que acaban de emprender.

Al anochecer del 25, supo el coronel Barros comandante del reginiento Infantería 9.º de línea y de la 92 brigada, que el heróico pueblo de Porto en union con las bizarras tropas que guarnecen la ciudad y su partido, habian aclamado las Córtes y la Constitucion que decretaren. No menos deseoso dicho coronel de contribuir á la regeneracion política de su patria, dió inmediatamente las órdenes conducentes para que lo mismo se efectuara en Viana y su partido, reuniendo al efecto todas las tropas vivas y retiradas de su distrito, y deponiendo del mando á los estrangeros que se hallaban al servicio de Portugal. Todo se efectuó sin la mas minima resistencia, y con gran satisfaccion de todos, que hacian resonar el aire de vivas repetidos á la nacion, al Rey, á la religion, y á las Cortes. De noche hubo iluminacion general; en el teatro se representaron por individuos del regimiento 9.°, tres dramas alusivos á la circunstancia, se leyó la proclama del gobierno supremo de Porto, y se entonó el himno nacional que repitieron los innumerables concurrentes con un entusiasmo dificil de pintar. De modo que podemos decir que los portugueses no ceden en nada á los espanoles en cuanto á amor á la libertad."

El mayor Vallades, del regimiento 9.º ha coadyuvado del modo mas eficaz al logro de la empresa del coronel Barros, y merece i-gualmente la mayor gratitud de parte de sus

concludadanos.

tion officially and RUSIA. In the Landing

Nicolajevo 30 de mayo. El 24 de este mes se han botado al agua un navio de 74 cañones, una corveta, y un barco de vapor, todos forrados en cobre.

Se sabe por cartas de Riojaneiro, fechas de 3 de junio, que S. M. T. accediendo á la peticion del lord Beresford, ha mandado remitir crecidos caudales á Lisboa, con órden de pagar las tropas portuguesas.

WHITE HIS SON ROLLING CONTRACTOR SERVICE

Es increible el número de suicidios de am-

tendido el autor, los ultra-realistas y cualquier otro, quien quiera que sea, sin olvidar tampoco que la Nacion ni es ni ha sido jamas voltaria. De ello tiene dadas repetidas pruebas y algunas poco tiempo hace. Intelligenti pauca.

bos sexos que se notan en Francia. Ultimamente en Bourdeaux una muger que habia resuelto acabar con su existencia, se colocó un
grueso cartucho de pólvora en el seno, y tuvo el atroz valor de ponerle fuego: al esestruendo acudió mucha gente, y habiéndola
encontrado aun con vida, la llevaron al hospital.

La fragata inglesa Efigenia, que salió conpliegos cerrados, parece que va dirigida al embajador británico en Estocolmo; pero se cree que lleva otro objeto mas interesante; si es cierto que conduce á su bordo un personage encargado de una notable comision

para el emperador de las Rusias.

ARTICULO COMUNICADO.

Ciudadanos: se nos presenta ya en el dia el catastrofe mas desagradable, que puede ofrecerse á la sensatez de todo hombre amante de su Patria, y obediencia debida á nuestro Gobierno. Se trata de disolver la sociedad patriotica, esta ancora en que se apoyan la ilustración, y estragos del despotismo, que por desgracia no está aun abolido del todo en el suelo español. Para ello está destinado con precisa asistencia de todos sus individuos el jueves proximo, dia aciego si todos no contribuimos á el acierto con nuestras luces. Parece que el fundamento que hay para ello es el artículo 1°. del nuevo proyecto de ley. No es lo mismo el regente que el regido, por que el primero supone discusion, cuyo resultado es problematico, y disputable, y lo segundo una resolucion promeditaba de nuestro sabio Gobierno, que en su hora tiene obligacion todo ciudadano de obedecerla ciegamente. Preveer los acontecimientos antes de tiempo en ciertos casos no es lo mas prudente. Asi es que los jesuitas, no abandonaron sus institutos ni clausura hasta que se les comunicó orden para ello, La celeridad es buena solamente para evitar el mal; pero quando no hay que temer pasos lentos es lo mejor. Cachasa que el tiempo es corto y nos abrirá camino sin que se falte á las resoluciones del Congreso ni nos puedan arguir de arrebatados. Asi lo siente.=El juicioso Constitucional.

Aviso.

the tolerand the committee of the continue of

La Carta octava de los lamentos políticos del pobrecito Holgazan, se halla de venta en la líbrería de Nicolás Carbonell juntamente con las anteriores.